

Expediente: PFC.B.E.7/008364-2022

Oficio: 10013218

Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2023

INMOBILIARIA GESTORIA Y ASESORIA, S.A. DE C.V.

RFC: IGA060213AD5

AVENIDA GUANAJUATO 202, JARDINES DEL MORAL, C.P. 37160, LEON, GUANAJUATO

Visto el modelo de CONTRATO DE COMPRAVENTA EN PREVENTA DE VIVIENDA presentado por INMOBILIARIA GESTORIA Y ASESORIA, S.A. DE C.V. y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la NOM-247-SE-2021 Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados, con fundamento en los artículos de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el 21 de febrero de 2023, bajo el número 2126-2023, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieren motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Licenciado OSCAR ZAVALA ANGEL**, **Director de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

MFRJ



15-1101116 E

Cadena original del documento

SHA-256 | ngs+DSAS6ZIUIpR4HkckWOjvTUX8VhcMCY4u42ah+EM= | 1677032103 | OSCAR ZAVALA ANGEL

bmdzK0ŘTQVM2WmxVSXBSNEhrY2tXT2p2VFVYOFZoY01DWTR1NDJhaCtFTT18MTY3NzAzMjEwMw==

8 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México www.gob.mx/profeco



	CONTRATO DE COMPRAVENTA EN PREVENTA DE VIVIENDA				
INMO	Contrato de compraventa en preventa de vivienda que celebran, por una parte INMOBILIARIA GESTORÍA Y ASESORÍA, S.A. DE C.V., representada, a quien en lo sucesivo se le denominará IGA y, por la otra, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará como la Compradora, al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:				
	DECLARACIONES				
1. Dec	clara IGA:				
1.1.	Que su representada es una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos mexicanos, según consta en la escritura pública de fecha otorgada ante la fe del Lic, titular de la notaría de León, Estado de Guanajuato e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha bajo el folic;				
1.2.	Que cuenta con todas las facultades y poderes necesarios para obligarla en los términos del presente contrato, y que no han sido disminuidos, revocados o reformados en forma alguna, tal como consta en la escritura pública de fecha otorgada ante la fe del Lic, titular de la notaría de León, Estado de Guanajuato e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio er fecha bajo el folio;				
1.3.	Que su objeto social incluye la construcción, promoción, comercialización y compraventa de toda clase de inmuebles destinados a casa habitación y la suscripción de contratos relacionados con dichos actos jurídicos;				
1.4.	Que señala como su domicilio de su representada el ubicado en				
1.5.	Que el Registro Federal de contribuyentes de su representada es;				
1.6.	Que tiene la legal posesión del inmueble				
1.7.	Que dentro del inmueble antes referido se está construyendo el Desarrollo denominado dentro de la cual se encuentra la vivienda, en adelante referida como "El Inmueble";				
1.8.	Que cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos relativos a la construcción del Inmueble objeto del contrato, especificaciones técnicas, clase de materiales utilizados, seguridad, uso de suelo y servicios básicos, tales como licencia de				



1.9.

completo;

construcción, permiso de ventas, etc.;

Cadena original del documento
SHA-256 | ngs+DSAS6ZIUIpR4HkckWOjvTUX8VhcMCY4u42ah+EM= | 1677032103 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Que exhibió y explicó a la Compradora el proyecto ejecutivo de construcción

- 1.10. Que puso a disposición de la Compradora los planos arquitectónicos y fotos de áreas según la maqueta, documentales que se adjuntan en el orden correspondiente en los Anexos B y C;
- 1.11. Que al momento de la escrituración que formalice el contrato de compraventa del Inmueble, éste deberá estar libre de todo gravamen que afecte la propiedad de la Compradora sobre el mismo, y
- 1.12. Que puso a disposición de la Compradora, la información y documentación especificada en los Anexos D Información y documentación de la Vivienda que se pone a disposición de la Compradora y Anexo E Carta de derechos de la parte Compradora del presente contrato.

2. Declara la Compradora:

2.1.	Que es mexicano, mayor de edad, con plena capacidad para obligarse en términos del presente contrato;
2.2.	Que señala como su domicilio el ubicado en;
2.3.	Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave
2.4.	Que IGA ha puesto a mi disposición la información a que hace referencia el artículo 73 Bis de la Ley Federal de Protección al consumidor referida en el Anexo I;
2.5.	Que es su deseo adquirir la propiedad del Inmueble.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

En virtud del presente contrato, las partes acuerdan la compraventa del Inmueble, en proceso de construcción, referido en el numeral 1.7 de las declaraciones, sujeta a la condición suspensiva consistente en que IGA concluya su construcción, a más tardar en la **fecha** establecida en el **Anexo A** del presente instrumento, misma que debidamente firmada por las partes, forma parte integrante del presente contrato.

Las partes acuerdan que el Inmueble tiene las especificaciones de identificación, técnicas, de seguridad, así como las características, extensión de terreno, superficie construida, tipo de estructura, instalaciones, acabados, accesorios, lugares de estacionamiento, servicios incluyendo los básicos, estado físico general, áreas de uso común con otros inmuebles y porcentaje de indiviso referidos en el **Anexo A** del presente contrato, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo.



Segunda. Precio, fechas y método de pago.

Las partes convienen que el precio total de esta compraventa será de \$_____ como está referido en el **Anexo A** del presente instrumento, **precio total** que la Compradora se obliga a pagar a IGA de la siguiente forma:

- a) El importe de la **Garantía de Seriedad** señalado en el **Anexo A** del presente instrumento, mismo que se aplicará como abono al precio total del Inmueble;
- b) El importe del Apartado pagado en la forma y plazos establecidos en el Anexo A del presente instrumento y que se aplicará como abono al precio total del Inmueble;
- c) En el caso de utilizar créditos hipotecarios, la cantidad correspondiente al Monto del Crédito señalado en el Anexo A del presente instrumento, contratado con la(s) institucion(es) financiera(s) según se establezca en el referido anexo, misma que deberá ser pagada en su totalidad en la fecha de firma de la escritura pública de compraventa, por parte de dicha institución crediticia.

El precio de la compraventa es en Moneda Nacional y todos los pagos deberán realizarse a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:	
Beneficiario:	INMOBILIARIA GESTORÍA Y ASESORÍA, S.A. DE C.V.
Número de Cuenta:	
CLABE:	

Si la Compradora demora en el pago del precio, se constituirá en la obligación de pagar a IGA el interés moratorio del **0.1% mensual** sobre el importe pendiente de pago durante el tiempo que persista la demora.

Los importes señalados en esta cláusula, son todas las cantidades a cargo de la Compradora por concepto de precio de la compraventa, por lo que, IGA se obliga a respetar en todo momento dicho precio.

Tercera. Gastos operativos.

Las partes acuerdan que correrá a cargo de la Compradora el pago de los siguientes gastos operativos, así como los relativos a los gastos administrativos de mi crédito hipotecario, en su caso, tales como comisión por apertura y gastos de investigación de crédito, manifestando la Compradora tener la solvencia económica para hacer frente a dichas erogaciones en el momento en que IGA lo solicite, ya sea de manera telefónica, vía correo



electrónico o de manera personal, en el entendido que la liquidación de dichos gastos se realizará de acuerdo a las condiciones que cada institución financiera establezca.

Asimismo, las partes acuerdan que, de llegar a elevarse a escritura pública la operación de compraventa del Inmueble, la Compradora se obliga a cubrir los gastos siguientes:

- a) De escrituración, contribuciones (impuestos y derechos) salvo el Impuesto Sobre la Renta que corresponde a IGA; avalúos, gastos de administración, apertura de crédito y gastos de investigación, mismos que no forman parte del precio del Inmueble y que deberá pagar directamente a los prestadores de servicios, esto es, notarios públicos, valuadores e Instituciones de Crédito conforme a sus tarifas o montos establecidos por estos, y
- b) Los montos derivados de los accesorios o complementos que solicite la Compradora y que IGA ha aceptado proporcionar de manera adicional al mencionado precio.

En este acto, la Compradora manifiesta contar con la solvencia económica para hacer frente a dichas erogaciones en el momento en el que IGA lo solicite, o bien, en caso de no haber pagado con antelación a IGA, los gastos por los conceptos antes mencionados, se compromete a liquidarlos en un lapso no mayor a 24 horas, posteriores al aviso por parte de la Institución Financiera que otorgue el crédito y/o IGA y/o la notaría ante la cual se formalice la adquisición del Inmueble.

Cuarta. Información para gestionar crédito.

En su caso, IGA en este acto se obliga a entregar a la Compradora y/o a la(s) Institución(es) que otorgue(n) el(los) crédito(s) toda la información de la casa de habitación que se requiera con el fin de que ésta cumpla con los requisitos que cualquier institución acreditante establezca para el otorgamiento del crédito.

Por su parte, la Compradora se obliga a entregar a IGA y/o a firmar en un plazo no mayor a siete días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento o de la fecha en que le sea solicitada por IGA, toda la documentación necesaria para determinar su capacidad de pago y solvencia, así como los requisitos para la tramitación del crédito que requerirán la Institución Financiera e IGA para integrar el expediente de crédito correspondiente y/o aquella necesaria para, en su momento, protocolizar el contrato traslativo de dominio del Inmueble que en su caso se suscriba.

La Compradora manifiesta en este acto tener pleno conocimiento de la información que le será requerida, misma que consta en el **Anexo J** del presente instrumento, la cual le ha sido explicada y detallada con precisión, a fin de no retrasar los trámites necesarios para la



debida integración del expediente y se compromete a aplicar las recomendaciones de IGA respecto a su situación financiera con la finalidad de facilitar el otorgami fento del crédito hipotecario que pretende la Compradora.

La Compradora manifiesta, desde este momento, que toda la información que brinde para el Estudio de Viabilidad de Crédito será totalmente válida y cierta, siendo totalmente responsable en caso de falsedad o imposible comprobación de la misma. Asimismo, manifiesta que su historial crediticio es aceptable para obtener un crédito de acuerdo con el Buró de Crédito, autorizando a realizar la investigación correspondiente a IGA, por lo que, desde este momento acepta que, en caso de no ser favorable la calificación de su crédito para la adquisición del Inmueble, IGA podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna, salvo en el caso de que la Compradora opte por pagar la totalidad del precio del Inmueble de contado dentro de los siete días hábiles posteriores en la fecha en que IGA le notifique tal situación.

La Compradora se compromete también, en caso de que se requiriera una aclaración por alguna discrepancia con el Buró de Crédito, a proporcionar toda la documentación que la institución crediticia le solicite, ya sea del mismo o de cualquier participante en el crédito y se obliga a llevar un comportamiento crediticio aceptable, pagar sus compromisos a tiempo, tener sus cuentas al corriente, no adquirir créditos más allá de su capacidad de pago, incluyendo, en su caso, la hipoteca correspondiente, así como acatar las recomendaciones de IGA de acuerdo con el Estudio de Viabilidad de Crédito respectivo.

Las partes acuerdan que, en caso de que la Institución Financiera otorgue el crédito a la Compradora por una cantidad inferior a la indicada en el Monto del Crédito referido en el Anexo A del presente instrumento, se compromete a entregar a IGA la cantidad faltante, con recursos propios, dentro de cinco días hábiles siguientes a aquél en que me sea notificada dicha situación por IGA o la Institución Crediticia, lo que ocurra primero.

Quinta, Revocación,

La parte Compradora cuenta con un plazo máximo de quince días hábiles posteriores a la firma del presente contrato para revocar, mediante aviso por escrito, su consentimiento sobre la operación sin responsabilidad alguna de su parte, al domicilio señalado en el presente contrato. Para el caso de que la revocación se realice por correo certificado o registrado o servicio de mensajería, se tomará como fecha de revocación, la de recepción para su envío.

Ante la cancelación de la compraventa, IGA se obliga a reintegrar todas las cantidades a la Compradora por el mismo medio en el que ésta haya efectuado el pago, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificada la revocación.



Cadena original del documento

SHA-256 | ngs+DSAS6ZIUIpR4HkckW0jvTUX8VhcMCY4u42ah+EM= | 1677032103 | OSCAR ZAVALA ANGEL

En caso de anticipo, IGA lo devolverá a la Compradora en el mismo número y monto de las exhibiciones mediante las cuales ésta efectuó dicho pago, salvo pacto en contrario.

En caso de que IGA no restituyera las cantidades a la Compradora dentro del plazo establecido, IGA deberá pagar a su contraparte un interés moratorio del **0.1% mensual** sobre la cantidad no devuelta por el tiempo que medie el retraso.

Sexta. Modificación del proyecto ejecutivo.

En caso de que IGA requiera modificar el proyecto ejecutivo del desarrollo Inmobiliario o bien, del Inmueble, durante la obra, se obliga a notificar dicha situación a la Compradora debiendo esta última autorizar, de forma expresa por escrito, continuar con la compra del Inmueble o solicitar la devolución de las cantidades que hubiere pagado a IGA. En este último caso, la Compradora elaborará un escrito libre o solicitará un formato a IGA y lo entregará en el domicilio de IGA, debidamente firmado autógrafamente, a efecto de que, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, le sean devueltas dichas cantidades en la misma forma en que fueron pagadas.

Séptima. Firma de escritura pública.

Las partes acuerdan que cuando concurran ante notario público con el fin de otorgar y formalizar la escritura pública de compraventa IGA entregará a la Compradora una carta de responsiva de seguridad estructural y póliza de garantía, en la forma que se agrega al presente contrato como Anexo F, el cual firmado por las contratantes forma parte integrante del mismo, así como todos aquellos documentos relativos a la casa habitación que deban ser entregados a la Compradora de conformidad con la legislación aplicable. El notario público podrá sugerido por IGA y será elegido por la Compradora.

Las partes acuerdan que, el costo del avalúo inmobiliario, gastos de escrituración, honorarios, impuestos, derechos y comisiones o gastos aplicables por apertura de crédito, en su caso, que se causen con motivo de dicho acto correrán a cargo de la Compradora, con excepción del impuesto sobre la renta que por Ley corresponde pagar a la Vendedora, quien a partir de dicha formalización se obliga ante la Compradora a responder por el saneamiento para el caso de evicción.

Las partes acuerdan que, en tanto no se cumplan con las demás condiciones referidas en el presente instrumento, no se otorgará la escritura pública que contenga el contrato definitivo de compraventa del Inmueble, salvo que exista un acuerdo escrito posterior entre ambas partes.



Octava. Designación de Administrador.

La Compradora manifiesta que ha sido informada de que el Inmueble está constituido en la modalidad de **régimen de propiedad en condominio** y que IGA ha designado al primer Órgano de Administración que en términos de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato por lo que, en caso formalizarse en escritura pública el contrato de compraventa, se obliga a pagar la cuota de mantenimiento y actualizaciones que se establezcan para tal efecto. Asimismo, la Compradora manifiesta que IGA hizo de su conocimiento el Reglamento del Condominio, tal como consta en el **Anexo K** del presente contrato.

Novena. Entrega y recepción del Inmueble.

IGA se obliga a entregar a la Compradora la propiedad y posesión material del Inmueble libre de todo gravamen y limitación de dominio, a más tardar treinta días hábiles posteriores a la firma de la escritura pública en que se formalice la compraventa definitiva del Inmueble a efecto de que IGA pueda acceder al cobro del crédito y siempre que se hubiere liquidado totalmente cualquier adeudo pendiente de pago por parte de la Compradora. Las partes, de común acuerdo podrán ampliar el plazo antes referido, cuando así se justifique.

El retraso en la fecha de entrega del Inmueble, dará lugar a la aplicación de una pena convencional correspondiente al **0.1% mensual** sobre los montos efectivamente pagados por el tiempo que persista la mora, salvo que IGA acredite fehacientemente que dicho incumplimiento es consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor que afecte directamente a IGA o al Inmueble, pudiéndose pactar, para tal caso, sin responsabilidad alguna, una nueva fecha de entrega.

IGA se obliga a entregar el Inmueble con las instalaciones y condiciones necesarias para la provisión de los servicios básicos, es decir, energía eléctrica, abastecimiento de agua potable y desalojo de aguas residuales, instalación de gas, sistema o tecnología para cocinar alimentos y para calentar agua; lo cual ya está incluido en el precio de venta del Inmueble por lo que, la Compradora no deberá pagar ningún costo adicional por los conceptos enunciados.

Al momento de entregar el Inmueble, IGA conjuntamente con la Compradora realizarán una revisión ocular a éste al tenor de lo pactado por las partes en el Anexo A del presente contrato. En caso de que la Compradora esté de acuerdo, las partes firmarán un acta de entrega y recepción del Inmueble.

Si una vez que la Compradora se encuentre en pleno uso y goce del Inmueble, ésta se percata de diferencias entre las características del Anexo A y el Inmueble y/o defectos o fallas en la misma, debe notificar dicha situación a IGA por escrito al domicilio referido en el presente contrato. La Compradora debe especificar las diferencias que requieran ser



subsanadas y/o los defectos o fallas que deban ser reparados. IGA se obliga a efectuar las adecuaciones y/o reparaciones necesarias en un plazo que no excederá de treinta días hábiles a partir de la recepción de dicha notificación. En todo caso, para los efectos de lo señalado en este párrafo, las partes se estarán a lo establecido en la cláusula novena.

Décima. Garantía.

El Inmueble objeto del contrato cuenta con garantía, misma que tiene una vigencia de 5 años para cuestiones estructurales, 3 años para impermeabilización y 1 años para los demás elementos. Dichos plazos son irrenunciables y se contarán a partir de la entrega real del Inmueble.

Al tenor de la garantía, IGA debe cubrir sin costo alguno para la Compradora cualquier acto tendiente a la reparación de los defectos o fallas que presente el Inmueble.

El tiempo que duren las reparaciones efectuadas a el Inmueble al amparo de la garantía no es computable dentro del plazo de la misma; una vez que ésta haya sido reparada se iniciará la garantía respecto de las reparaciones realizadas, así como con relación a las piezas o bienes que hubieren sido repuestos y continuará respecto al resto de la casa habitación.

Décima primera. Destino y modificación del inmueble.

La Compradora se obliga a respetar el uso habitacional del Inmueble por lo que le está prohibido instalar en el mismo, cualquier tipo de comercio, así como a respetar las limitaciones que el Reglamento Interno y demás disposiciones del Condominio le impongan.

Décima segunda. Relación de los derechos y obligaciones de las partes.

Los derechos y obligaciones de las partes contractuales son los siguientes (listado enunciativo más no limitativo):

IGA							
Derechos	Obligaciones						
 Recibir por la entrega del Inmueble objeto del contrato, un precio cierto y en dinero. Recibir los pagos en el tiempo, lugar y forma acordados. 	 Brindar información y publicidad veraz, clara y actualizada del Inmueble y sus características. Poner a disposición de la Compradora la información y documentación del Inmueble. No condicionar la compraventa a la contratación de servicios adicionales. 						



- Respetar el derecho de la Compradora a cancelar la operación de consumo sin responsabilidad alguna dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.
- Construir el Inmueble con apego a las características y condiciones ofrecidas.
- Contar con la suficiente capacidad económica para: atender futuras reclamaciones en los casos de los Inmuebles respecto de los cuales ya había realizado una preventa de las mismas; y para afrontar su responsabilidad de bonificar a la Compradora cuando resulte procedente.
- Transferir la propiedad del Inmueble a la Compradora, siempre que esta última se encuentre en cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente contrato;
- Entregar a la Compradora el Inmueble en los términos y plazos acordados, , siempre que esta última se encuentre en cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente contrato:
- Responsabilizarse de los daños y perjuicios ocasionados a la Compradora si procede con dolo o mala fe en la contratación.
- Garantizar la calidad del Inmueble.
- Responder ante evicción o vicios ocultos.



La Compradora						
Derechos	Obligaciones					
 Recibir información y publicidad veraz, clara y actualizada del Inmueble. Recibir la información y documentación del Inmueble. Cancelar la operación sin responsabilidad alguna dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del presente contrato. Recibir la propiedad del Inmueble en los términos acordados, siempre que se encuentre en cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente contrato; Exigir los daños y perjuicios ocasionados en caso de que IGA proceda con dolo o mala fe en la contratación. Ejercer las garantías sobre el Inmueble. Ejercer acción civil ante la evicción o vicios ocultos. 	 Pagar por el Inmueble objeto del contrato un precio cierto y en dinero. Pagar el precio en el tiempo, lugar y forma acordadas. 					

Décima tercera. Pena convencional por incumplimiento

Las partes acuerdan para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato que origine la rescisión del mismo, aplicará una pena convencional equivalente al _____% del precio total de compraventa establecido en la cláusula segunda, salvo indicación específica pactada en el presente contrato. No podrá hacerse efectiva la pena cuando el obligado a ella no haya podido cumplir el contrato por hecho de su contraparte, caso fortuito o fuerza insuperable.

Décima cuarta. Rescisión.

Para el caso de que una de las partes no cumpliere las obligaciones a su cargo, el perjudicado podrá exigir el cumplimiento o la resolución de la obligación.

A efecto, la parte cumplida notificará la situación de incumplimiento, por escrito firmado autógrafamente, en el domicilio de la parte incumplida, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para subsanarlo. En caso de que no se regularice la situación de incumplimiento en dicho plazo, la parte cumplida podrá dar por terminado el presente contrato y exigir el pago de la pena convencional dispuesta en cláusula décima tercera del presente instrumento.



SHA-256 | ngs+DSAS6ZIUIpR4HkckWOjvTUX8VhcMCY4u42ah+EM= | 1677032103 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital

Si el incumplimiento fuera a cargo de IGA, además de la pena convencional señalada en cláusula décima tercera del presente contrato, debe restituir a la Compradora todas las cantidades pagadas a IGA por cualquier concepto.

Si el incumplimiento fuera a cargo de la Compradora, IGA podrá retener, de las cantidades entregadas por la Compradora, la pena convencional referida en la cláusula décima tercera, así como todos aquellos pagos realizados por IGA y no cubiertos por la Compradora por concepto de gastos de escrituración, impuestos, avalúo, administración, apertura de crédito, erogaciones de investigación, costos por los accesorios o complementos, entre otros. Asimismo, IGA podrá disponer libremente de la Vivienda objeto del presente contrato.

Si la parte Vendedora hubiere entregado el inmueble vendido, tiene derecho a exigir a la Compradora, por el uso de éste, el pago de un alquiler o renta fijada y, en su caso, una indemnización por el deterioro que haya sufrido el bien, con base en la determinación de un perito.

Décima quinta. Proceder en caso del fallecimiento de la Compradora.

En caso de fallecimiento de la parte Compradora antes de la firma de la escritura pública de compraventa, se presume que sus sucesores legítimos la suceden en todos los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, en términos de lo establecido en el Código Civil de la entidad federativa en que se ubique el Inmueble y demás normatividad aplicable, salvo que manifiesten a IGA su deseo de no continuar con la compraventa, debiendo IGA restituirles las cantidades que le hubiere pagado la Compradora con motivo del presente contrato, sin interés alguno.

Décima sexta. Servicios adicionales.

El listado de los servicios adicionales, especiales o conexos, que puede solicitar la Compradora de forma opcional por conducto y medio de la compraventa son detallados en cuanto a su descripción y costo en el **Anexo G.** IGA sólo puede prestar servicios adicionales, especiales o conexos, si cuenta con el consentimiento escrito de la Compradora sobre los mismos. Las erogaciones distintas al precio de venta, deben ser aceptadas por escrito por la Compradora, por lo que, IGA sólo podrá hacer efectivo su pago, de manera posterior a haber recabado dicho consentimiento. La Compradora en cualquier momento podrá solicitar dar por terminada la prestación de los servicios adicionales, especiales o conexos a la compraventa, mediante aviso por escrito a IGA, sin que ello implique la conclusión de la contratación principal.



Décima séptima. Notificaciones entre las partes.

Todas las notificaciones, requerimientos, autorizaciones, avisos o cualquier otra comunicación que las partes requieran enviarse relacionados con el presente instrumento, podrán hacerse al domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los siguientes:

La	V	en	d	ed	OI	a:

Domicilio:

Colonia: Código Postal: Población:

Teléfono: Horarios de atención: Correo electrónico:

La Compradora

Domicilio:

Colonia: Código Postal: Teléfono: Población:

Correo electrónico:

Asimismo, también podrán hacerse al correo electrónico antes referido, en términos de lo establecido en los artículos 1803 y 1811, del Código Civil Federal, así como por los artículos 1291 y 1299-A del Código Civil para el Estado de Guanajuato, por lo que las partes reconocen también como legalmente hecha cualquier notificación realizada en dicha dirección electrónica.

Décima octava. Canales de atención.

IGA cuenta con el siguiente teléfono de atención para recibir comentarios, sugerencias y quejas de la Compradora: ______. Dicho canal está habilitado los días lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas y el plazo de respuesta es de ___ horas.

Décima novena. No discriminación

La Compradora en este acto hace constar que ha recibido de IGA un trato atento e informado; que no le ha sido condicionada la compra a ninguna otra clase de consumo de bien o servicio, y que no ha sido objeto de preferencia, restricción al derecho de admisión, exclusión ni discriminación de tipo alguno motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



Vigésima. Datos personales.

Los datos personales que obtenga IGA deben ser tratados conforme a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad. Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, IGA adjunta al presente contrato su aviso de privacidad en el Anexo H, en el cual informa al titular de los datos personales, qué información recabada y con qué finalidades.

En caso de tratarse de datos personales sensibles, IGA debe obtener consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento. No podrán crearse bases de datos que contengan datos personales sensibles, sin que se justifique la creación de las mismas para finalidades legítimas, concretas y acordes con las actividades o fines explícitos que persigue el sujeto regulado.

En caso de que los datos personales fueran obtenidos de manera indirecta del titular, se debe informar a los titulares de los datos personales que así lo soliciten como se dio la transferencia u obtención de dichos datos y se deben observar las siguientes reglas:

- a) Si fueron tratados para una finalidad distinta prevista en una transferencia consentida, o si los datos fueron obtenidos de una fuente de acceso público, el aviso de privacidad se debe de dar a conocer a la Compradora en el primer contacto que se tenga con él.
- b) En el caso de que IGA pretenda utilizar los datos para una finalidad distinta a la consentida, el aviso de privacidad debe ser actualizado y darse a conocer al titular previo aprovechamiento de los datos personales.

La persona titular de los datos personales o su representante legal podrá solicitar a IGA a en cualquier momento el acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto a sus datos personales y datos personales sensibles.

Vigésima primera. Competencia administrativa de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

Las partes acuerdan que ante cualquier controversia que se suscite y sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, la parte compradora puede acudir a la Profeco la cual tiene funciones de autoridad administrativa encargada de promover y proteger los derechos e intereses de los consumidores y procurar la equidad y certeza jurídica en las relaciones de consumo, desde su ámbito competencial.



Vigésima segunda. Registro del modelo de contrato de adhesión.

El presente modelo de contrato de adhesión fue inscrito el **21 de febrero de 2023** en el Registro Público De Contratos De Adhesión de la PROFECO bajo el número **2126 - 2023**.

Vigésima tercera. Competencia de las autoridades jurisdiccionales.

Para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las autoridades jurisdiccionales competentes de León, Estado de Guanajuato, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra razón.

Leído que fue por las partes el contenido del pro	esente contrato y sabedora de su alcance
legal, lo firman por triplicado en, Estado de	el 2022.
IGA	La Compradora
INMOBILIARIA GESTORÍA Y ASESORÍA, S.A. DE C.V.,	(nombre)
Representado por	



ANEXO A. Especificaciones del bien inmueble destinado a casa habitación.

CIUDAD **DESARROLLO**

0000000 Ciudad, Estado a

de AÑO

DATOS DE EL COMPRADOR

El comprador: Dirección: Colonia:

Régimen: R.F.C. : C.P.: Ciudad/Edo: Curp: Teléfono: Celular: Fmail:

Lugar Nacimiento: Fecha Nacimiento:

Nombre Cónyuge:

Domicilio para notificaciones: Ciudad:

Dirección:

Colonia: CP:

DATOS DE LA VIVIENDA

Fraccionamiento:

Ubicación: Lote/U. Régimen de la propiedad: CONDOMINIO Mza/lote:

Calle y Num Oficial:

Esquina:

Prototipo:

Fachada: Mtrs

Terr.

\$0.00

\$0.00

Estado Civil:

Barda:

Sup. Terreno: Sup. Construcción: m2 m2

Exced:

Colindancias:

AL NORESTE CON AL SUROESTE CON AL SURESTE CON AL NOROESTE CON

PRECIO Y FORMA DE PAGO

Precio de la vivienda: \$0.00 PESOS Moneda: Crédito a solicitar: \$0.00 Gastos de Originación:

(aprox)

Apartado: \$0.00 **Gastos Notariales:** \$0.00

(aprox) Total Apartado (Apdo + Gts) \$0.00

Avalúo: Institución Crediticia:

Fecha tentativa de terminación: Fecha de inicio de obra:

Garantía de Seriedad: Tipo de crédito: \$0.00

Descripción: Fecha de pago Monto

PAGO GARANTIA DE SERIEDAD

PAGO APARTADO PARC. INICIAL

PAGO APARTADO PARCIALIDAD 1

PAGO APARTADO PARCIALIDAD 2

PAGO APARTADO PARCIALIDAD 3

PAGO APARTADO PARCIALIDAD 4

PAGO APARTADO PARCIALIDAD 5

PAGO APARTADO PARCIALIDAD 6

PAGO APARTADO PARCIALIDAD 7

La Compradora manifiesta que IGA le hizo saber que las condiciones referidas en el Simulador de Crédito y/o precalificación de crédito referidos en el presente Anexo A fueron calculadas por la(s) Institución(es) Financiera(s) en que se tramite el crédito y no por IGA, por lo que son aproximadas y sujetas a variación de acuerdo a las políticas de dichas Institución(es), sin responsabilidad alguna de IGA, por lo que la Compradora expresamente acepta dichas



Cadena original del documento

SHA-256 | ngs+DSAS6ZlUlpR4HkckWOjvTUX8VhcMCY4u42ah+EM= | 1677032103 | OSCAR ZAVALA ANGEL

condiciones. Asimismo, en virtud de lo anterior, la Compradora se compromete también, en caso de que el monto del crédito pre-autorizado sufriera modificaciones a la baja, a pagar la diferencia correspondiente al momento en que IGA se lo solicite mediante correo electrónico enviado al buzón señalado para tal efecto en el Anexo A del presente instrumento.

NOMBRE Y FIRMA DEL COMPRADOR		
INMOBILIARIA GESTORÍA Y ASESORÍA, S.A. DE O	C.V. representada por	



Cadena original del documento SHA-256 | ngs+DSAS6ZIUIpR4HkckWOjvTUX8VhcMCY4u42ah+EM= | 1677032103 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital
bmdzK0RTQVM2WmxVSXBSNEhrY2tXT2p2VFVYOFZoY01DWTR1NDJhaCtFTT18MTY3NzAzMjEwMw==

ANEXO B. Planos Arquitectónicos



Cadena original del documento
SHA-256 | ngs+DSAS6ZIUIpR4HkckWOjvTUX8VhcMCY4u42ah+EM= | 1677032103 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
bmdzK0RTQVM2WmxVSXBSNEhrY2tXT2p2VFVYOFZoY01DWTR1NDJhaCtFTT18MTY3NzAzMjEwMw==

ANEXO C. Fotos de áreas según maqueta

(imagen conceptual, proyecto final puede llegar a tener modificaciones)



ANEXO D. Información y documentación del inmueble que se pone a disposición de la compradora.

Manifiesto que fue puesta a mi disposición la siguiente información:

- 1. Documentos que acrediten la propiedad del inmueble
- 2. Personalidad del vendedor y autorización para promover la venta
- Autorizaciones, licencias o permisos expedidos por las autoridades correspondientes para la construcción, relativas a las especificaciones técnicas, seguridad, uso de suelo, clase de materiales y servicios básicos.
- 4. Proyecto ejecutivo de construcción completo, con explicación clara sobre:
 - a. Plano del terreno coma planos de ubicación y localización,
 - b. Planos de cortes
 - c. Fachadas y alzadas,
 - d. Planos de detalles arquitectónicos con planos estructurales, cimentación, columnas, trabes y losas,
 - e. Planos instalaciones, hidrosanitaria, eléctricas, contra incendio, mecánicas, especiales, voz y datos, etcétera.
 - f. Planos de acabados, pisos, muros, techos, entre otros puntos
 - g. Planos de urbanización, planta de conjunto: zonas exteriores: aceras, jardines, instalaciones.
 - h. Tipo de sistema constructivo y acabados con los que se puede entregar el Inmueble
- 5. Maqueta del Inmueble,
- 6. Inmueble muestra.
- 7. Programa interno de protección civil,
- 8. Carta de derechos,
- 9. Aviso de privacidad,
- 10. Existencia de gravámenes que afectan la propiedad del Inmueble,
- 11. Condiciones en que se encuentra el pago de contribuciones y servicios públicos, características del Inmueble,
- 12. Beneficios adicionales,
- 13. Opciones de pago con especificación del monto a pagar en cada una de ellas,
- 14. Condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el proceso de escrituración,
- 15. Erogaciones distintas del precio de venta,
- 16. Condiciones bajo las cuales puede cancelar la operación.
- 17. El equipamiento urbano existente en la localidad donde éste se encuentre y los sistemas de transporte necesarios que permitan al consumidor conocer los medios de transporte existentes para llegar al inmueble.

La Compradora	
(nombre)	



Cadena original del documento

SHA-256 | ngs+DSAS6ZIUIpR4HkckWOjvTUX8VhcMCY4u42ah+EM= | 1677032103 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sello digital

- Recibir información y publicidad verás, clara y actualizada de los bienes inmuebles que le fueron ofertados por IGA, de forma tal que esté en posibilidad de tomar la mejor decisión de compra.
- 2. Conocer la información sobre las características del Inmueble, entre estás, la extensión del terreno, superficie construida, tipo de estructura, instalaciones, acabados, accesorios, lugar de estacionamiento, áreas de uso común, servicios con qué cuenta y estado general físico.
- 3. Elegir libremente el Inmueble que mejor satisfaga sus necesidades y se ajusten su capacidad de compra.
- 4. No realizar pago alguno hasta que conste por escrito la relación contractual con excepción de los anticipos o gastos operativos
- 5. Firmar un contrato de adhesión bajo el modelo inscrito en la procuraduría federal del consumidor en el cual consta en los términos y condiciones de la compraventa del Inmueble. Posterior a su firma, IGA tiene la obligación de entregar una copia del contrato firmado a la Compradora.
- Adquirir un Inmueble que cuente con las características de seguridad y calidad que estén contenidas en la normatividad aplica y plasmadas en la información y publicidad que haya recibido.
- 7. Recibir el bien Inmueble en el plazo y condiciones acordados con IGA en el contrato de adhesión respectivo.
- 8. Ejercer la garantía sobre el bien Inmueble.
- Recibir la bonificación o compensación correspondiente en caso de que una vez ejercida la garantía, persistan defectos o fallas en el mueble. Asimismo, a que se realicen las reparaciones necesarias optar por la sustitución del Inmueble o rescisión del contrato cuando proceda.
- 10. Contar con canales y mecanismos de atención gratuitos y accesibles para consultas con más solicitudes, reclamaciones y sugerencias al proveedor y conocer el domicilio señalado por el proveedor para oír y recibir notificaciones.
- 11. Tener a su disposición un aviso de privacidad para conocer y en su caso consentir el tratamiento que se dará los datos personales que proporcione, que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad aplicable y conocer los mecanismos disponibles para realizar el ejercicio de sus derechos de acceso rectificación cancelación y oposición.
- 12. Derecho a la protección por parte de las autoridades competentes y conforme a las leyes aplicables, incluyendo el derecho a presentar denuncia y reclamaciones ante las mismas puntos.



Los derechos previstos en esta carta, no excluye otros derivados de tratados o concenciones internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos sea signatario; de la legislación interna ordinaria o de reglamentos expedidos por las autoridades administrativas competentes.







ANEXO G. Servicios adicionales, especiales	o conexos a la compraventa
Se solicitaron servicios adicionales NO	
SI	
Descripción de servicios adicionales:	
IGA	La Compradora
INMOBILIARIA GESTORÍA Y ASESORÍA, S.A. DE C.V., Representado por	(nombre)



ANEXO H. Aviso de privacidad

Inmobiliaria Gestoría y Asesoría SA de CV, (en lo sucesivo "IGA"), es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales que actualmente o en el futuro obren en nuestras bases de datos o comunicaciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "Ley"), el Responsable hace de su conocimiento lo siguiente:

Datos de contacto

Oficina de Privacidad: Oficina de Administración

Domicilio: Av. Guanajuato 202, colonia Jardines del Moral, en León, Estado de Guanajuato.

Correo electrónico: privacidad@aivia.com.mx

Teléfono: 477 218 08 88

Información o datos recopilamos

Los Datos Personales que usted, de manera libre y voluntaria, proporcione a IGA de forma verbal, autógrafa, telefónica, a través de medios electrónicos, ópticos o mediante cualquier otra tecnología, podrán incluir, entre otros, los siguientes: nombre, domicilio, fecha de nacimiento, género, dirección de correo electrónico, números telefónicos, información financiera, de seguridad social, entre otros.

Uso de la Información

Los datos personales serán tratados por IGA y/o aquellos terceros que, por la naturaleza de sus trabajos o funciones tengan necesidad de ello, siempre de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los particulares y su Reglamento. En congruencia con nuestros valores institucionales, la protección de su información personal, su privacidad y confianza son nuestra prioridad, por lo que le informamos que sus datos personales serán utilizados, entre otros, para los siguientes fines:

- a) Proporcionar asesoría para la adquisición de los productos y servicios que ofrecemos.
- b) Promocionar nuestros productos.
- c) Perfilar y dar trámite de un crédito hipotecario.
- d) Elaborar documentos necesarios para cumplir con el proceso de titulación de vivienda.
- e) Realizar evaluaciones en la calidad del servicio proporcionado.
- f) Elaborar estudios de mercado.
- g) Comunicamos con usted, atender quejas y aclaraciones, y en su caso, tratarlos para fines compatibles con los mencionados en este Aviso de Privacidad y que se consideren análogos para efectos legales.
- h) Enviar de boletines y/o promociones de nuestros eventos y productos;
- Fines estadísticos y de análisis internos;
- j) En caso de formalizar con usted la aceptación de algún inmueble ofrecido por IGA, sus datos serán utilizados para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esa relación jurídica y podrán ser transferidos al Administrador del Condominio en que se encuentre el inmueble adquirido por usted.

En ningún caso comercializaremos, venderemos o rentaremos su información personal a un tercero sin contar con su consentimiento previo. Si usted no manifiesta su oposición para que sus Datos Personales sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello. Sin embargo, dicha transferencia será siempre en alcance al cumplimiento de los mismos fines.

Uso de cookies

Le informamos que utilizamos *cookies y web beacons* para obtener información y metadatos con fines estadísticos tal como: su tipo de navegador y sistema operativo, las páginas de Internet que visita, los vínculos que sigue, la dirección IP, el sitio que visitó antes de entrar al nuestro, entre otros. IGA puede utilizar estas *cookies* y otras tecnologías para confirmar su identificación al tener acceso a nuestros sitios, con el solo propósito de otorgarle un servicio personalizado debido a que nos permite determinar sus preferencias.

Medidas de seguridad y confidencialidad

Su confidencialidad está garantizada y protegida por medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas, para evitar su daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o divulgación indebida. Únicamente las personas autorizadas tendrán acceso a sus datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley, Usted tiene el derecho de solicitar a IGA en cualquier momento el acceso a sus Datos Personales, la rectificación de los mismos en caso de ser estos inexactos o incompletos, la cancelación en el uso de sus datos cuando considere que están siendo usados para finalidades no consentidas o la oposición al tratamiento de los datos para fines de brindar protección a su esfera personal íntima.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus Datos (Derechos ARCO), podrá realizarse presentando su solicitud a través del correo electrónico <u>privacidad@aivia.com.mx</u> o por escrito dirigido al área de administración a la dirección: Av. Guanajuato 202, colonia Jardines del Moral en León, Estado de Guanajuato, mediante un escrito libre que contenga:

- 1. Nombre y firma autógrafa del titular, así como un domicilio u otro medio para comunicarle la respuesta a su solicitud
- Acompañar los documentos oficiales que acrediten la identidad del titular
- 3. Incluir una descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales ejercitará los derechos que les confiere la ley
- 4. Incluir cualquier elemento o documento que facilite la localización de los datos personales de que se traten

En caso de existir alguna modificación al presente Aviso de Privacidad se hará de su conocimiento en nuestro sitio de internet: www.aivia.com.mx



Cadena original del documento

SHA-256 | ngs+DSAS6ZIUIpR4HkckWOjvTUX8VhcMCY4u42ah+EM= | 1677032103 | OSCAR ZAVALA ANGEL Sallo digital

Acepto que mis datos personales sean tratados conforme a los términos y condiciones del presente.

La Compradora (nombre)	
. , ,	(firma)

ANEXO I. Información relativa al artículo 73 bis de la ley federal de protección al consumidor

Manifiesto que el proveedor puso a mi disposición al menos la siguiente información:

- a) El proyecto ejecutivo de construcción completo, así como la maqueta respectiva en formato electrónico *render* y/o el inmueble muestra;
- b) Los documentos que acreditan la propiedad del INMUEBLE;
- c) Los documentos que facultan a IGA para comercializar el INMUEBLE;
- d) Los planos estructurales y/o arquitectónicos del INMUEBLE, ;
- e) La información sobre las características del INMUEBLE, como son la extensión del terreno, superficie construida, tipo de estructura, instalaciones, acabados, accesorios, lugar o lugares de estacionamiento, áreas de uso común con otros inmuebles, servicios con que cuenta y estado físico general, en su caso;
- f) Las autorizaciones, licencias o permisos expedidos por las autoridades correspondientes para la construcción, relativas a las especificaciones técnicas, seguridad, uso de suelo, clase de materiales utilizados en la construcción, servicios básicos con que cuenta, y demás aplicables de acuerdo con la legislación vigente;
- g) La Información sobre los beneficios que, en forma adicional, ofrece IGA en caso de concretar la operación, tales como acabados especiales, azulejos y cocina integral, entre otros:
- h) Las opciones de pago, especificando el monto total a pagar en cada una de las opciones:
- i) En caso de operaciones a crédito, el tipo de crédito, instituciones autorizadas por IGA para gestionar el crédito y proyección aproximada del monto a pagar, mismo que puede sufrir variaciones según los criterios de las diferentes entidades de crédito y que consta en el documento denominado viabilidad o precalificación de crédito o corrida financiera, que se agrega al presente instrumento;
- j) Las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el proceso de escrituración, así como las erogaciones distintas del precio del INMUEBLE que deberé realizar para la



Cadena original del documento

SHA-256 | ngs+DSAS6ZIUIpR4HkckWOjvTUX8VhcMCY4u42ah+EM= | 1677032103 | OSCAR ZAVALA ANGEL

adquisición	del	INMUEBLE,	tales	como	gastos	de	escrituración,	impuestos,	avalúo,
administración, apertura de crédito y gastos de investigación, entre otros, y									

k) La existencia y constitución de garantía hipotecaria y fiduciaria misma que será extinguida en el acto de formalización de la compraventa del INMUEBLE para no afectar la propiedad del consumidor sobre el mismo, en caso de concretarse.

La Compradora (nombre)(firma)			
ANEXO J. Información relativa a la integración del expediente del consumidor			
Manifiesto que el proveedor hizo de mi conocimiento que la información necesaria para integrar mi expediente, es la siguiente:			
(detallar)			
La Compradora (nombre)(firma)			



ANEXO K. Reglamento del Condominio Manifiesto que el proveedor hizo de mi conocimiento el Reglamento del Condominio "______". La Compradora (nombre) (firma) Agregar el Reglamento



27

ANEXO L. Autorización para la utilización de información con fines mercadológicos

La parte consumidora si () no mercadotécnicos o publicitarios, la () no () acepta que IGA le envíe p	a información proporcionad	da con motivo del presente	•
La Compradora (nombre)	(firma)		

Todo consumidor que no desee recibir publicidad por parte de los proveedores en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, puede inscribir de manera gratuita su número telefónico en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para Evitar Publicidad) de la Profeco, a través del portal web https://repep.profeco.gob.mx/ o al 5596280000 (desde la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey) u 8009628000 (desde el resto de la República Mexicana).

Queda prohibido a los proveedores que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios y a sus clientes, utilizar la información relativa a los consumidores con fines diferentes a los mercadotécnicos o publicitarios, así como enviar publicidad a los consumidores que expresamente les hubieren manifestado su voluntad de no recibirla o que estén inscritos en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para Evitar Publicidad). Los proveedores que sean objeto de publicidad son corresponsables del manejo de la información de consumidores cuando dicha publicidad la eníen a través de terceros.

